



**ALEJANDRO EL SO FÁBREGAS**, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Yerri

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el pasado día 14 de octubre de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“5º.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4º; CREDITO EXTRAORDINARIO ADQUISICIÓN BICICLETAS Y PROESPECCION ARQUEOLÓGICA RIEZU. Y SUPLEMENTO DE CREDITO VARIAS PARTIDAS**

*El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente*

*Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:*

*Visto la necesidad de crear las partidas de gasto de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2021 13370262400- Compra bicicletas eléctricas Pantano y 13360068900 Prospección excavaciones arqueológicas no tiene consignación para proceder con su ejecución y procede la creación de crédito extraordinario con cargo a Remanente de Tesorería. Asimismo existen una serie de partidas identificadas en cuadro adjunto que han visto superadas sus obligaciones y exigen suplemento de crédito En los siguientes términos:*

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-33702-62400	Compra bicicletas eléctricas Pantano	8.200,07
1-33600-68900	Prospección excavaciones arqueológicas	8.409,50
	<b>Total crédito extraordinario</b>	<b>16.609,57</b>
	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-15000-13100	Contrato temporal Servicios Múltiples	6.000,00
1-15000-16000	Seg.Social temporal Servicios Múltiples	2.000,00
1-23910-22606	Activ. Políticas de Igualdad y Violencia Gen.	2.400,00
1-92000-46301	Transf. Mancomunidad Andia	2.100,00
1-92000-46800	Transf. I.M.C. a los Concejos	5.000,00
1-94200-46801	Transf. I.C.I.O. a los Concejos	2.000,00



	<b>Total crédito extraordinario</b>	<b>19.500,00</b>
--	-------------------------------------	------------------

	<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>36.109,57</b>
--	-----------------------------	------------------

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	36.109,57

	<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>36.109,57</b>
--	--------------------------------------	------------------

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2021 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario y suplemento de crédito  
Todo ello se financiará con Remanente de tesorería

**SEGUNDO.-** Este gasto debe clasificarse en las partidas especificadas en el informe de intervención.

**TERCERO.-** El gasto debe realizar se este año

**CUARTO.-** En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

#### CONCLUSIONES

1º.-Al no existir crédito en las partidas de gastos del presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un crédito extraordinario y suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.

2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.

3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.

Por consiguiente, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO



**PRIMERO.-** *Visto el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2021 y crear las partidas 13370262400- Compra bicicletas eléctricas Pantano y 13360068900 Prospección excavaciones arqueológicas - por Importes de 8.200,07€ y 8.409,50 € respectivamente financiado con remanente de tesorería así como la dotación presupuestaria a través de suplementos de crédito para las partidas especificadas por importe de 19.500 € haciendo un total de 36.109,57 €*

**SEGUNDO.-** *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2021 por plazo de quince días hábiles, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

**TERCERO.-** *En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

*Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión correspondiente y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, con el visto bueno de la Alcaldía y sello del Ayuntamiento, en Valle de Yerri, a 15 de octubre de dos mil veintiuno..*

***Alejandro Elso Fabregas***

***Secretario del Valle de Yerri***